Instalación de Dispositivos de Domótica para Viviendas

Beneficiarios de las ayudas:

Podrán solicitarlas aquellas personas que tengan movilidad reducida, sean dependientes, discapacitados motores o sensoriales, o las familias que las tengan a su cargo, que precisen la adaptación de su vivienda a sus circunstancias personales. Deberán ser propietarios de la vivienda a adaptar o inquilinos con autorización del propietario.

La vivienda deberá ser destinada a domicilio habitual v permanente del beneficiario.

Los ingresos familiares máximos para poder acceder a estas ayudas son de 6,5 veces el IPREM.

Calcule su IPREM en www.regiondemurciavivienda.es

Condiciones que deben cumplir las actuaciones de domotización de vivienda

Las obras consistirán en la instalación de dispositivos que permitan la domotización de viviendas.

Cuantías que tienen las ayudas

Las ayudas consistirán en una subvención del 75% del presupuesto protegido de las obras o instalaciones a realizar con un máximo de 4.000 € por vivienda.

Compatibilidad con otras ayudas

Serán compatibles con las ayudas para rehabilitación definidas en el Plan Estatal de Vivienda 2009-2012 y en el Plan Regional de Vivienda 2009-2012.









Conseiería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Despacho 313) Tfno.:968 362 444 · Fax: 968 362 458

CARTAGENA

C/ San Miguel Tfno.: 968 128 931

CEHEGÍN

C/ Manuel Ciudad, 1 Tfno.: 968 723 505

JUMILLA

C/ Cánovas del Castillo, 93 Tfno.: 968 783 051

BLANCA

C/ Anaüillara Sabazia, 7 Tfno.: 968 775 007 Fax: 968 778 661

TOTANA

C/ Sor Josefa Pérez, 2 (Raso del Silencio) Tfno.: 968 424 284

LORCA

Puente de la Alberca, Compleio de la Merced Tfno.: 968 477 809

MAS INFORMACIÓN

012

www.regiondemurciavivienda.es

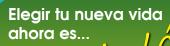


PLAN REGIONAL DE VIVIENDA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Rehabilitación de Edificios y Viviendas e Instalación de Domótica para Viviendas









Rehabilitación de Edificios y Viviendas

Tipo de obras que pueden ser protegidas

Grupo 1. Actuaciones para mejora de la eficiencia energética, la higiene, salud, la protección del medio ambiente en edificios y viviendas, y la utilización de energías renovables.

Grupo 2. Actuaciones para garantizar la seguridad y la estanqueidad de los edificios. Sólo para edificios de más de 10 años de antiaüedad.

Grupo 3. Actuaciones para la mejora de la accesibilidad de los edificios para adaptarlos a la normativa vigente:

Beneficiarios de las ayudas para rehabilitación de edificios

Podrán optar a estas ayudas comunidades de propietarios, los propietarios de las viviendas, los inquilinos con autorización del propietario o el propietario único del edificio.

Para ayudas individualizadas se establecen unos ingresos familiares máximos de 6,5 veces el IPREM*.

(* IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, corregido con los coeficientes establecidos por el Plan Regional de Vivienda).

Calcule su IPREM en www.regiondemurciavivienda.es

Las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, deben destinarse a domicilio habitual y permanente de sus propietarios, o bien destinarse al arrendamiento al menos por un período de

Ver ayudas en el interior





Tipos y cuantías de las ayudas

OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIOS

Tipos de ayudas:

1. PRÉSTAMOS CONVENIDOS:

- a. Son préstamos que conceden las entidades de crédito que hayan firmado convenios de colaboración con el Ministerio de Vivienda para la financiación del Plan de Vivienda.
- b. Pueden obtenerlo todos los propietarios de las viviendas, los arrendatarios y los propietarios de locales que participen en los costes de las obras, sin límite de ingresos familiares.
- c. Cuantía del préstamo: 100% del presupuesto protegido.
 d. Plazo de amortización del préstamo máximo 15 años y carencia 2 ó 3 años.

2. SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS CONVENIDOS:

a. Se trata de una cantidad anual de subsidiación por cada 10.000 € de préstamo que el Estado transfiere al banco y que éste le descontará de sus cuotas de amortización.
b. SÓLO para propietarios de viviendas o arrendatarios cuyos ingresos familiares no superen 6,5 veces el IPREM o propietarios de vivienda con contrato de arrendamiento sujeto a prorroga forzosa.

Cuantías de la subsidiación:

TITULAR PRÉSTAMO	INGRESOS MÁXIMOS	SUBSIDIACIÓN euros/año por cada 10.000 € de préstamo o fracción	
Arrendatario o propietario de una o más viviendas.	6,5 IPREM	140	
Si tiene una o más viviendas sujetas a prórroga forzosa.	Sin límite	175	

3. SUBVENCIONES:

Una subvención lineal para la comunidad de propietarios, que supone un porcentaje del presupuesto protegido de la obra. La parte estatal es **incompatible con la subsidiación** de préstamo convenido.

Además podrán obtener una subvención individual cada uno de los propietarios de vivienda que tenga ingresos menores o iguales a 6,5 veces el IPREM.

A) SUBVENCIONES A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

SUBVENCIÓN para rehabilitación de EDIFICIOS			
Subvención a la Comunidad de propietarios.	10 % del Ministerio + 15% de la CARM 25 %		
	Del presupuesto protegido		
	1.100 € del Ministerio		
Cuantía máxima	+ 1.000 € de la CARM		
	2.100 € /vivienda		

B) SUBVENCIONES INDIVIDUALES POR VIVIENDA.

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL por vivienda. Rehabilitación de EDIFICIOS					
		JÓVENES Edad menor o igual a 35 años		Mayores de 35 años	
INGRESOS		Caso general	Caso de discapaci- dad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda	Caso general	Caso de mayores de 65 años o discapaci- dad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda
	% Presupues- to protegido s/cuota	15 % Ministerio + 30 % CARM 45 %	15 % Ministerio + 35 % CARM 50 %	15 % Ministerio + 20 % CARM 35 %	15 % Ministerio + 25 % CARM 40 %
Hasta 3,5 IPREM	Máximo €/vivienda, anejo o local	1.600 Ministerio + 1.500 CARM 3.100 €	2.700 Ministerio + 2.500 CARM 5.200 €	1.600 Ministerio + 1.200 CARM 2.800 €	2.700 Ministerio + 2.200 CARM 4.900 €
Desde 3,5	% Presupues- to protegido s/cuota	15 % Ministerio + 30 % CARM 45 %	15 % Ministerio + 35 % CARM 50 %	15 % Ministerio + 20 % CARM 35 %	15 % Ministerio + 25 % CARM 40 %
IPREM hasta 6,5 IPREM	Máximo €/vivienda anejo o local	1.600 Ministerio + 900 CARM 2.500 €	2.700 Ministerio + 1.900 CARM 4.600 €	1.600 Ministerio + 700 CARM 2.300 €	2.700 Ministerio + 1.700 CARM 4.400 €

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS TÉCNICOS

Ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones de rehabilitación protegida que precisen proyecto técnico.

Cuantía: 75 % de los honorarios técnicos de redacción de proyecto, incluido el IVA correspondiente

Máximo: 1.000 euros por actuación.

OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS PRIVATI-VOS DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EDIFICIOS COLEC-TIVOS O VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON ACTUACIÓN PREDOMINANTE DE VIVIENDA

Las obras que afecten únicamente a elementos privados de una vivienda perteneciente a un edificio o viviendas unifamiliares, cuando ésta sea la actuación predominante, permitirán acceder a una subvención estatal y otra autonómica, siempre que el propietario o inquilino de la vivienda tenga unos **ingresos máximos de 6,5 veces el IPREM**.

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL por vivienda. Rehabilitación de VIVIENDAS						
		JÓVENES Edad menor o igual a 35 años		Mayores de 35 años		
INGRESOS		Caso general	Caso de discapaci- dad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda	Caso general	Caso de mayores de 65 años o discapaci- dad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda	
	% Presupues- to protegido s/cuota	25 % Ministerio + 40 % CARM 65 %	25 % Ministerio + 45 % CARM 70 %	25 % Ministerio + 30 % CARM 55 %	25 % Ministerio + 35% CARM 60 %	
Hasta 3,5 IPREM	Máximo €/vivienda	2.500 Ministerio + 4.600 CARM 7.100 €	3.400 Ministerio + 5.600 CARM 9.000 €	2.500 Ministerio +3.500 CARM 6.000 €	3.400 Ministerio +4.500 CARM 7.900 €	
	Máximo €/vivienda, para alquiler 5 años	6.500 Ministerio + 4.600 CARM 11.100 €	6.500 Ministerio + 5.600 CARM 12.100 €	6.500 Ministerio + 3.500CARM 10.000 €	6.500 Ministerio + 4.500CARM 11.000 €	
	% Presupues- to protegido s/cuota	25 % Ministerio + 40 % CARM 65 %	25 % Ministerio + 45 % CARM 70 %	25 % Ministerio + 30 % CARM 55 %	25 % Ministerio + 35% CARM 60%	
Desde 3,5 IPREM hasta 6,5 IPREM	Máximo €/vivienda anejo o local	2.500 Ministerio + 4.000 CARM 6.500 €	3.400 Ministerio + 5.000 CARM 8.400 €	2.500 Ministerio +3.000 CARM 5.500 €	3.400 Ministerio +4.000 CARM 7.400 €	
	Máximo €/vivienda, para alquiler 5 años	6.500 Ministerio + 4.000 CARM 10.500 €	6.500 Ministerio + 5.000 CARM 11.500 €	6.500 Ministerio + 3.000CARM 9.500 €	6.500 Ministerio + 4.000CARM 10.500 €	

OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMI-LIARES CON ACTUACIÓN PREDOMINANTE DE EDIFI-CIOS

Estas ayudas serán aplicables siempre que las obras puedan asimilarse a las de rehabilitación de elementos comunes de edificios y se tengan unos **ingresos máximos de 6,5 veces el IPREM**.

Tipos de ayudas:

- 1. PRÉSTAMOS CONVENIDOS: las mismas que para edificios comunes
- 2. SUBSIDIACIÓN de préstamos convenidos: las mismas que para edificios comunes
- 3. SUBVENCIONES:

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL por vivienda Rehabilitación de VIVIENDA UNIFAMILIARES CALIFICADAS COMO EDIFICIOS						DIFICIOS	
			JÓVENES Edad menor o igual a 35 años		Mayores de 35 años		
	INGRESOS		Caso general	Caso de discapa- cidad y obras desti- nadas a eliminación de barreras o ade- cuación vivienda	Caso general	Caso de mayores de 65 años o disca-pacidad y obras destinadas a eliminación de barreras o adecuación vivienda	
	Hasta 3,5 IPREM	% Presu- puesto protegido s/cuota	10%+15% Ministerio + 45 % CARM 70 %	10%+15% Ministerio + 50 % CARM 75 %	10%+15% Ministerio + 35 % CARM 60 %	10%+15% Ministerio + 40 % CARM 65 %	
		Máximo €/vivienda, anejo o local	2.700 Ministerio + 7.000 CARM 9.700 €	3.800 Ministerio + 8.000 CARM 11.800 €	2.700 Ministerio + 5.700 CARM 8.400 €	3.800 Ministerio + 6.700 CARM 10.500 €	
	Desde 3.5 IPREM	% Presu- puesto protegido s/cuota	10%+15% Ministerio + 45 % CARM 70 %	10%+15% Ministerio + 50 % CARM 75 %	10%+15% Ministerio + 35 % CARM 60 %	10%+15% Ministerio + 40 % CARM 65 %	
	hasta 6,5 IPREM	Máximo €/vivienda anejo o local	2.700 Ministerio + 5.000 CARM 7.700 €	3.800 Ministerio + 6.000 CARM 9.800 €	2.700 Ministerio + 4.000 CARM 6.700 €	3.800 Ministerio + 5.000 CARM 8.800 €	

Subvención lineal del Ministerio solo si no se pide subsidiación.



